



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular No. 2018-00777-00.

Para comenzar, **se ponen en conocimiento**, con los fines de rigor, las respuestas brindadas por los bancos BANCOLOMBIA, DE BOGOTÁ y AGRARIO DE COLOMBIA, frente al requerimiento proferido en su momento, tocante a que se informara lo sucedido con la figura precautoria decretada en su oportunidad.

Sin embargo, las restantes entidades financieras involucradas, se han abstenido de expedir la contestación de rigor, en torno a la comentada exhortación, a pesar de que ha finiquitado el intervalo brindado para esos fines. De este modo, es menester **conminar nuevamente a las enunciadas organizaciones crediticias**, con miras a que se pronuncien sobre el aspecto en indicación. Con ese objetivo, el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES **enviará los competentes mensajes de datos**, ante los entes ITAÚ y COLPATRIA, en aras de que expongan las causas fácticas y jurídicas por las que han dejado de acatar la afectación impuesta.

Con ese objetivo, se concede el lapso de **5 días**, contabilizado desde la data en que se reciba el pertinente soporte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 4 DE MARZO DE 2022. SECRETARÍA

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Código de verificación:

c19b898fc75a6014f7d7d30a4fead4c23ff2f97990873d0ca1d6f78cd1955b9

3

Documento generado en 02/03/2022 10:03:10 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>